



NOTARIA PRIMERA
DEL CANTÓN SAMBORONDÓN

MS

Ab. MARCELO SALTOS AGUILA
NOTARIO

COPIA: Primera

DE LA ESCRITURA DE: Orden de Participaciones
Sociale de la Compañia FERNANDEZ & Hija.

MS



**ESCRITURA PUBLICA DE
CESION DE PARTICIPACIONES
SOCIALES DEL CAPITAL
DE LA COMPAÑIA AGENCIA
ASESORA PRODUCTORA DE
SEGUROS FEMORIB CIA. LTDA.-**

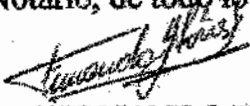
CUANTIA: U. S. \$ 288,00

En la Ciudad de Samborombón, Provincia del Guayas, República del Ecuador, a los trece días del mes de octubre del año dos mil catorce, ante mí Abogado Marcelo Humberto Salto Aguila, Notario Primero del Cantón, comparecen: el señor **FERNANDO ESTEBAN IBÁÑEZ GOMEZ**, quien declara ser de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casado, de profesión Ingeniero Industrial, conjuntamente con su cónyuge, la señora **LUZ AMADA BARBERAN CRUZ**, quien declara ser de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casada, de profesión odontóloga; y el señor **JORGE ESTEBAN IBÁÑEZ ROBLES**, quien declara ser de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil soltero, de ocupación estudiante. Los comparecientes son mayores de edad, domiciliados en la ciudad de Guayaquil y de tránsito por esta ciudad, hábiles y capaces para obligarse y contratar, a quienes de conocerlos doy fe. Bien instruidos que fueron en el objeto y resultados de esta escritura a la que proceden como queda expresado, con amplia y entera libertad para su otorgamiento me presentan la minuta del tenor siguiente: **SEÑOR NOTARIO:** En el protocolo de escrituras a su cargo, incorpore una por la cual conste la cesión de participaciones sociales de la Compañía denominada **AGENCIA ASESORA PRODUCTORA DE SEGUROS FEMORIB CIA. LTDA.** al tenor de las siguientes cláusulas: **CLAUSULA PRIMERA: INTERVINIENTES.** Intervienen en esta escritura pública, el señor **FERNANDO ESTEBAN IBÁÑEZ GOMEZ**, casado, Ingeniero Industrial, conjuntamente con su cónyuge, la señora **LUZ AMADA BARBERAN CRUZ**, casada, odontóloga; y el señor **JORGE ESTEBAN IBÁÑEZ ROBLES**, soltero, estudiante; los comparecientes son mayores de edad, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliados en la ciudad de Guayaquil; el primero de los

Ab. Marcelo Salto Aguila

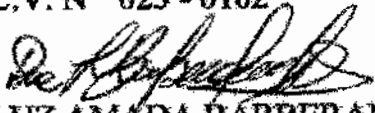
mencionados interviene como cedente de sus participaciones sociales, conjuntamente con su cónyuge quien interviene para autorizar dicha cesión, de acuerdo con la Ley y el restante, como cesionario de las referidas participaciones sociales.- **CLAUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES.**- A) La Compañía actualmente denominada **AGENCIA ASESORA PRODUCTORA DE SEGUROS FEMORIB CIA. LTDA.** se constituyó, mediante escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Primero del Cantón Guayaquil, el veintidós de enero de mil novecientos ochenta y siete, la misma que fue inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón, el dieciséis de junio de mil novecientos ochenta y siete. B) Posteriormente, cumpliéndose todas las formalidades legales, la Compañía realizó varios actos societarios aprobados e inscritos legalmente. Actualmente, el socio de la compañía, señor **ING. FERNANDO ESTEBAN IBÁÑEZ GOMEZ** es propietario de doscientas ochenta y ocho participaciones sociales del valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América, cada una de ellas. C) La Junta General Extraordinaria y Universal de Socios de la Compañía en sesión celebrada el veinticuatro de septiembre de dos mil catorce resolvió por unanimidad de votos autorizar al socio señor **ING. FERNANDO ESTEBAN IBÁÑEZ GOMEZ**, la cesión de todas las participaciones sociales de su propiedad, a favor del señor **JORGE ESTEBAN IBÁÑEZ ROBLES**, tal como se indica en la siguiente cláusula: **CLAUSULA TERCERA: CESION DE PARTICIPACIONES SOCIALES.**- Con estos antecedentes, el socio señor **ING. FERNANDO ESTEBAN IBÁÑEZ GOMEZ**, declara que cede doscientas ochenta y ocho participaciones sociales del valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, a favor del señor **JORGE ESTEBAN IBÁÑEZ ROBLES**. La señora **LUZ AMADA BARBERAN CRUZ**, cónyuge del socio cedente de sus participaciones sociales, declara que acepta, está de acuerdo y, por lo tanto, da su consentimiento para la realización de la cesión de participaciones sociales ya indicada. El señor **JORGE ESTEBAN IBÁÑEZ ROBLES**, por su parte, declara que acepta la cesión de las participaciones sociales hecha a su favor, por ser conveniente para sus intereses. **CLAUSULA CUARTA: PRECIO.**- Las participaciones sociales cedidas son del valor

nominal de un dólar, cada una de ellas, y su valor total, impositiva y
debidamente satisfecho y entregado por parte del cesionario al cedente, quien
declara haberlo recibido y no tener reclamo alguno que hacer por este concepto.
Anteponga y agregue usted, señor Notario, todas las demás cláusulas que sean de
estilo para el perfeccionamiento y la plena validez legal de la presente escritura
pública. Firmado. Abogado Galo Gómez Armijos. Matrícula número cero nueve
- uno nueve ocho ocho - ciento catorce del Foro de Abogados. Hasta aquí la
minuta, la misma que se eleva a escritura pública. Quedan agregados el acta de
Junta General Extraordinaria Universal de Socios, el certificado del representante
legal al que se refiere el artículo ciento trece de la Ley de Compañías suscrito por
el Gerente y su nombramiento, cédulas de ciudadanía. Leída esta escritura
pública de cesión de participaciones sociales de la Compañía denominada
AGENCIA ASESORA PRODUCTORA DE SEGUROS FEMORIB CIA.
LTDA. de principio a fin, por mí el Notario en alta voz a los otorgantes, quienes
la aprueban en todas sus partes, se afirman y ratifican en unidad de acto conmigo
el Notario, de todo lo cual doy fe.


ING. FERNANDO ESTEBAN IBAÑEZ GOMEZ

Ced. N° 0701372856

C.V. N° 023 - 0102


LUZ AMADA BARBERAN CRUZ

Ced. N° 0906607494

C.V. N° 006 - 0025


JORGE ESTEBAN IBAÑEZ ROBLES

Ced. N° 0925315301

C.V. N° 001 - 0190



ESTA PAGINA CORRESPONDE A LA ESCRITURA PUBLICA DE CESION DE PARTICIPACIONES SOCIALES DEL CAPITAL DE LA COMPAÑIA AGENCIA ASESORA PRODUCTORA DE SEGUROS FEMORIB CIA LTDA.

Yo, el suscrito, en virtud de mi cargo de Notario Público, he visto y leído el contenido de la presente escritura pública de cesión de participaciones sociales del capital de la Compañía ASESORA PRODUCTORA DE SEGUROS FEMORIB CIA LTDA, y he verificado que el contenido de la misma es conforme a lo manifestado por las partes intervinientes, y que no contiene nada contrario a la ley, ni a la moral, ni a los intereses de la sociedad.

ABOGADO MARCELO HUMBERTO SALTOS ÁGUILA

NOTARIO PRIMERO

CANTÓN SAMBORONDÓN

En fe de lo cual, he firmado y sellado la presente escritura pública en la ciudad de Quito, a los veintidós días del mes de mayo del año dos mil y once.

ESPACIO EN BLANCO



Guayaquil, octubre 13 de 2014

CERTIFICACION

En cumplimiento a la disposición contenida en el artículo 113 de la Ley de Compañías, certifico por medio de la presente que:

En la sesión extraordinaria de la Junta General de Socios, reunida con el carácter de Universal, el día veinticuatro de septiembre de dos mil catorce, de la compañía que represento denominada **AGENCIA ASESORA PRODUCTORA DE SEGUROS FEMORIB CIA. LTDA.** se resolvió por unanimidad de los votos de los socios, autorizar la siguiente cesión de participaciones sociales:

CEDENTE

INF. FERNANDO E. IBÁÑEZ GÓMEZ

CESIONARIO

JORGE ESTEBAN IBÁÑEZ ROBLES

El cedente transferirá 288 participaciones a favor de JORGE ESTEBAN IBÁÑEZ ROBLES. Las participaciones que se cederán son del valor de un dólar de los Estados Unidos de América, cada una.

ECON. JORGE WASHINGTON IBÁÑEZ GÓMEZ
GERENTE
SECRETARIO DE LA JUNTA GENERAL

ESPACIO EN BLANCO

ESPACIO EN BLANCO

[illegible]

REPÚBLICA DE ECUADOR
MINISTERIO INTERIOR Y REGISTRO CIVIL
DIRECCIÓN GENERAL DE IDENTIFICACIÓN

CEDULA DE CIUDADANIA

NÚMERO Y FECHA: **070137285-6**

**MARCELO Y RUTH
SÁENZ GÓMEZ
FERNANDO ESTEBAN
(Hijos de MICHONET)
EL DÑO.
EL DÑO.
EL DÑO.**

**BOLSA DE NACIMIENTO 1988-10-04
NACIONALIDAD: ECUATORIANA
SEXO: M
ESTADO CIVIL: CASADO
ECONOMÍA: OBRERO
LUGAR: AMBA**

[Signature]

TAMA DEL FOTOGRAFÍO



REPUBLICA DE GUATEMALA
GOBIERNO DE LA GUATEMALA

013

023

GOBIERNO DE LA GUATEMALA
SECRETARIA NACIONAL DE DEFENSA

023 - 0102

0701372856

NUMERO DE CERTIFICADO: 00000000000000000000

REDA

IBANEZ GOMEZ FERNANDO ESTEBAN

CHAYAS
PROVINCIA
SUCUACHI
CANTON

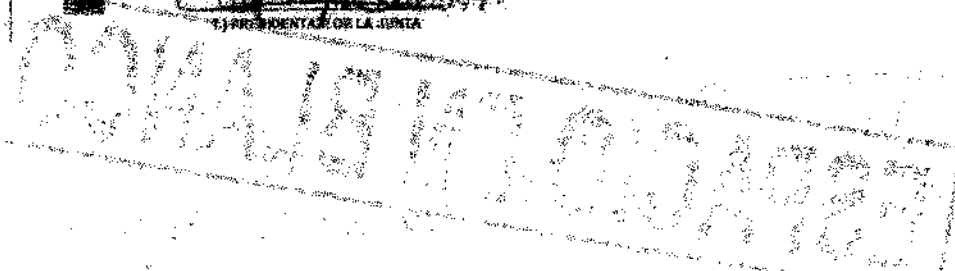
CIRCUNSCRIPCION
SUCUACHI
PARROQUIA

3
0
2000

EL PRESIDENTE DE LA JUNTA:

SECRET

ESPACIO EN BLANCO



ESPACIO EN BLANCO

ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE REGISTRO
BACHILLERATO ESTUDANTE
 APELLIDOS Y NOMBRES DEL DUEÑO
IBÁÑEZ ROBLES JORGE MARCELO
 APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
ROBLES RIZZO ROSA NERLENA
 URGENTE Y ÚNICA DEL DUEÑO
GUAYAS
2014-01-18
2024-01-18

REPUBLICA DEL ECUADOR
 MINISTERIO GENERAL DE REGISTRO
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO
092531530-1
092531530-1
ESTUDIANTE BOLSEADO

VALORADO POR
 Este documento es emitido por el
 Juzgado de Manabí, Sección de
 23 de Febrero de 2014

VALORADO POR
 Este documento es emitido por el
 Juzgado de Manabí, Sección de



001

001 - 0190

NÚMERO DE CERTIFICADO

IBÁÑEZ ROBLES JORGE ESTEBAN

GUAYAS
 PROVINCIA
 GUAYAS
 CANTÓN

CIRCUNSCRIPCIÓN
 TARDÍ
 PARROQUIA

3
 26
 ZONA

5) PRESIDENTE DE LA JUNTA

02/11/18 13:01:23



ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑIA DENOMINADA AGENCIA ASESORA PRODUCTORA DE SEGUROS FEMORIB CIA. LTDA. CELEBRADA EL VEINTICUATRO DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL Y TRESCIENTOS

En la ciudad de Guayaquil, Cantón Guayaquil, a los veinticuatro días del mes de septiembre del año dos mil catorce, siendo las once horas, en el local social ubicado en la Ciudadela Albrada, Sexta Etapa, Manzana 666, Solar 8, de esta ciudad de Guayaquil, se reúne la Junta General de Socios de la Compañía denominada **AGENCIA ASESORA PRODUCTORA DE SEGUROS FEMORIB CIA. LTDA.** contando con la presencia de los siguientes socios de la Compañía, a saber: **ECON. JORGE IBÁÑEZ GÓMEZ**, propietario de 624 participaciones sociales, iguales, acumulativas e indivisibles, del valor nominal de un dólar cada una; **ING. FERNANDO ESTEBAN IBÁÑEZ GÓMEZ**, propietario de 288 participaciones sociales, iguales, acumulativas e indivisibles, del valor nominal de un dólar cada una; y, **TYRONE ISAAC IBÁÑEZ ROBLES**, propietario de 288 participaciones sociales, iguales, acumulativas e indivisibles, del valor nominal de un dólar cada una. De esta forma se encuentra reunido un porcentaje de socios que representan el 100% del capital social, suscrito y pagado de la compañía que asciende a la suma de **MIL DOSCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA**, dividido en 1.200 participaciones sociales, iguales, acumulativas e indivisibles, del valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América, cada una. Estando presente la totalidad del capital pagado de la compañía, los socios asistentes deciden celebrar esta Junta General Extraordinaria Universal de Socios, para conocer el siguiente Orden del Día. **ORDEN DEL DIA: PUNTO UNICO.-** Conocer y resolver sobre la reelección del Gerente y autorización para la cesión de participaciones sociales de la compañía, con la consiguiente admisión del nuevo socio. De acuerdo con la facultad concedida por el Artículo # 119, en concordancia con el artículo # 238 de la Ley de Compañías, se declara que la Junta General de Socios queda válidamente reunida, teniendo como asuntos del orden del día los que han quedado fijados anteriormente. Actúan como Presidente y Secretario de la Junta, los señores Tyrone Isaac Ibañez Robles y el Econ. Jorge Ibañez Gómez, respectivamente. Por secretaría se formula la lista de asistentes a esta sesión, la cual queda autorizada debidamente y archivada en el expediente de esta sesión. El Presidente en vista de que en esta sesión se encuentra representado el 100% del capital social, suscrito y pagado de la compañía, declara instalada y abierta la Junta General y manifiesta que se debe proceder a resolver sobre el orden del día. La Junta General entra a conocer el punto único del orden del día que dice: **ORDEN DEL DIA: PUNTO UNICO.-** Conocer y resolver sobre la reelección del Gerente y autorización para la cesión de participaciones sociales de la compañía, con la consiguiente admisión del nuevo socio. Toma la palabra el socio Ing. Fernando Esteban Ibañez Gómez y manifiesta que como es del conocimiento general, hay necesidad de reelegir al Gerente, en razón de la caducidad del nombramiento actual, por lo cual, se permite proponer la reelección del Gerente actual, el Señor Economista Jorge Washington Ibañez Gómez, por el período que contempla el estatuto social. Por otra parte, -continúa manifestando el socio Ing. Fernando Esteban Ibañez Gómez -, es su voluntad ceder la totalidad de sus participaciones sociales, esto es, 288 participaciones sociales, iguales, acumulativas e indivisibles, del valor nominal de un dólar cada una, a favor del señor Jorge Esteban Ibañez Robles, quien deberá ser admitido como nuevo socio de la compañía, lo cual

también eleva a moción, propuestas que fueron apoyadas por el socio Tyrone Isaac Ibañez Robles, siendo puestas seguidamente a consideración y decisión de los socios. Luego de brevisimas deliberaciones, la Junta General de Socios por unanimidad resuelve: **PRIMERO:** Reelegir al Señor Economista Jorge Washington Ibañez Gómez en el cargo de Gerente de la sociedad, por el período que contempla el estatuto social; y, **SEGUNDO:** Autorizar al socio Ing. Fernando Esteban Ibañez Gómez para que pueda ceder la totalidad de sus participaciones sociales, esto es, 288 participaciones sociales, iguales, acumulativas e indivisibles, del valor nominal de un dólar cada una, a favor del señor Jorge Esteban Ibañez Robles, quien queda admitido como nuevo socio de la compañía. No habiendo otro asunto que tratar el Presidente concede un receso para la redacción de la presente acta. Reinstalada la sesión con la asistencia del mismo quórum con que se instaló la Junta General, por secretaría se da lectura a esta acta, la misma que es aprobada por unanimidad y sin modificación alguna, con lo cual se levanta la sesión a las 11H35.

Tyrone Ibañez Robles

Tyrone I. Ibañez Robles

Socio. Presidente de la Junta

Econ. Jorge Ibañez Gómez

Socio. Gerente-Secretario de la Junta

Ing. Fernando Ibañez Gómez

Socio

ESPACIO RESERVADO